

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras
Departamento de Gestión Económica y Recursos Humanos
Servicio de Personal y Organización*

Anuncio

Por resolución de 1 de marzo de 2024 del señor Gerente de esta Agencia Pública Administrativa Local “Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras” (en adelante, GMU) del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, se aprueba la rectificación del error material, de hecho o aritmético, advertido de oficio, en las bases de selección de la Oferta de Empleo Público 2021 y 2022, que han de regir el proceso selectivo para cubrir dos plazas de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos, funcionario/a de carrera, correspondiente al subgrupo A1, mediante el sistema de oposición libre, publicadas en el *BOP de Málaga* número 228, de 29 de noviembre de 2023, respecto a la “Titulación exigida”, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, LPACAP, en el siguiente sentido:

Se debe rectificar la base primera. Objeto: Titulación exigida.

Donde dice:

Titulación de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o del título universitario de grado que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada.

Debe decir:

Titulación de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos o del título universitario de grado-máster que habilite para el ejercicio de esta profesión regulada.

Por ello, se abre nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria que se realizará en el *Boletín Oficial del Estado (BOE)*, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en día inhábil.

Aquellos aspirantes que, dentro del plazo inicial de presentación solicitudes, hayan presentado el título universitario de “Grado” para participar en el proceso selectivo que nos ocupa, deberán aportar el máster universitario de Ingeniero/a de Caminos, Canales y Puertos que habilite para el ejercicio de la profesión regulada.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra este acto, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de esta publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2.ª y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Málaga, 5 de marzo de 2024.

La Vicepresidenta del Consejo Rector de la GMU, firmado: Carmen Casero Navarro.

968/2024